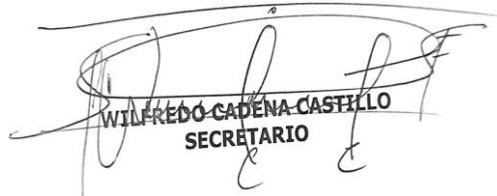




PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE	DAMAZO DANIEL MARIN GONZALEZ
DEMANDADOS	LUZ SOBERANA AMAYA GALVIS, SILVIA HELENA CHACON Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS
APODERADO DTE	DRA. YULIE SELVY CARRILLO RINCON
RADICADO	683852042001-2023-00054

Constancia: Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que feneció el término para subsanar la demanda y la parte actora guardo silencio. Sírvase proveer.

Landázuri, 21 de abril de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiuno (21) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe anterior y vencido como se encuentra el termino concedido a la parte actora para cumplir los requisitos exigidos en auto de fecha 12 de abril de 2023, sin que hubiera pronunciamiento al respecto, es preciso darle aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo que el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de de Pertendencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio, promovida por **DAMAZO DANIEL MARIN GONZALEZ** a través del apoderado judicial (Dr. YULIE SELVY CARRILLO RINCON), en contra de **LUZ SOBERANA AMAYA GALVIS, SILVIA HELENA CHACON Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, por las razones que se expusieron en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: No hay lugar a devolver la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 24
DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO